

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05001310301420120095500
Asunto	Pone en conocimiento y requiere al promotor y a la deudora

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento la manifestación que Colpensiones (archivo 38 C.1) hace frente a los requerimientos efectuados por el Juzgado (archivos 04, 13 y 34 C. 1), en donde aduce que la deudora aún debe la suma de \$ 8.500, por concepto de capital de aportes pensionales; y que debido a ello no es posible expedir el respectivo paz y salvo.

Bajo ese orden de ideas, no se accede a la solicitud elevada por el promotor respecto al archivo de las presentes diligencias (archivo 39 C.1). No obstante, y en aras de dilucidar lo pertinente, se ordena oficiar a Colpensiones, con el fin de que certifique el estado actual de la deuda que la señora María Mercedes Bohórquez posee en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33646d19ed288dce12780ac1fb98cb1b3196bc02f84a07dbfd176e3f4f3e518**

Documento generado en 17/03/2022 04:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>